

**Fuente, Vicente de la, 1817-1889**

**Instruccion publica en España [[Manuscrito]  
:]1867.**

[posterior a 1867].

Vol. encuadernado con 7 obras

Signatura: FEV-AV-M-01457 (01)

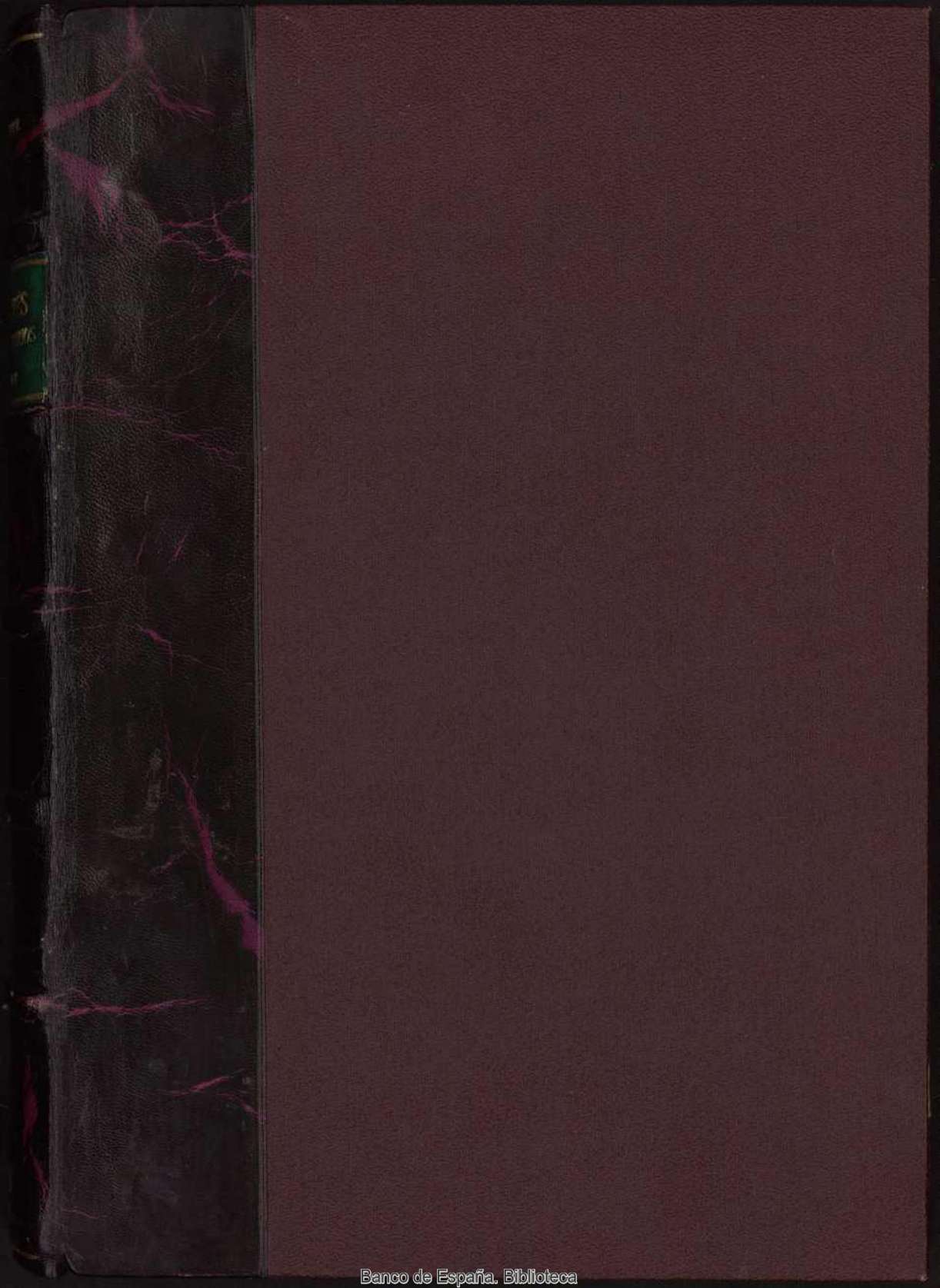
La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*

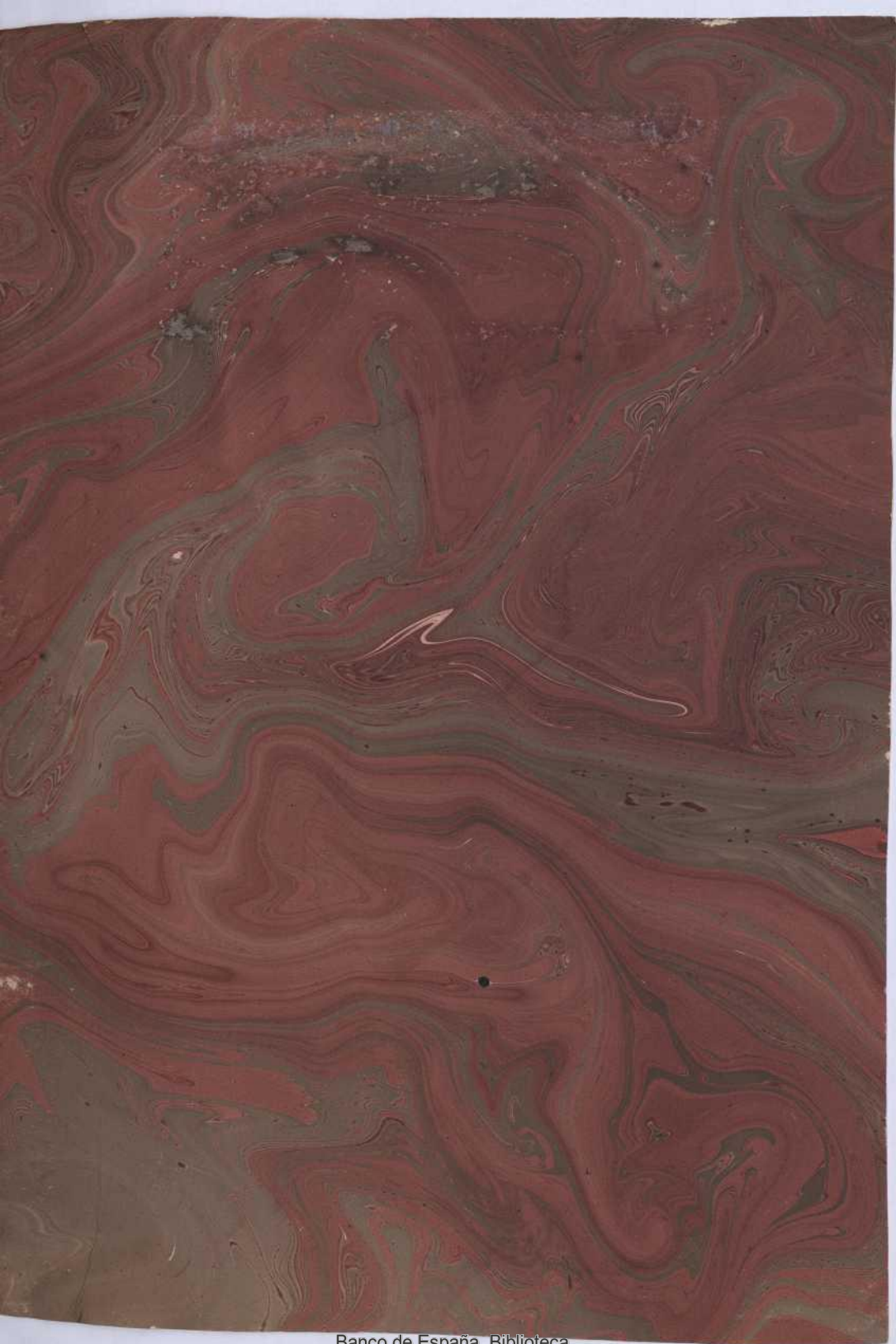






*Ex libris*  
*Jesús Rodríguez Salmones*





5139

FEV-AV-N-01457

169

C B: 6000000 137687 (1)

C B: 6000000 137748 (7)

1866 y 1867

5734

For. N. N. - 0183  
C. B. Banco de España  
C. B. Banco de España

1881



85

1866 y 1867

*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the middle section.*

*1800*  
*1801*  
*1802*  
*1803*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower section.*

*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.*

Apuntes para la Historia  
de las Universidades y establecimientos de  
enseñanza en España

Durante los años de 1866 y  
1867.

Contiene este tomo varias cosas  
notables del tiempo en que fue Director  
de Instrucción Pública  
El Sr. D. Severo Catalina del mismo

A continuación del prólogo están  
el índice de  
materias.



## Prologo

Contiene este tomo los principales sucesos relativos a la Instrucción Publica durante los años de 1866 y 1867. Pero ofrecen de notable los que tuvieron lugar en los seis primeros meses del año 1866. Pero habiendo entrado el Sr. Catalina de Director de Instrucción Publica de resultas de la caída de la Union liberal y de los Desastros del 22 de Junio, hizo este cambio muy radical y trascendental en la enseñanza, inaugurando un periodo enteramente nuevo y distinto. Habiendo salido el Sr. Catalina al Ministerio de Marina en principio del año 1868, se refiere este tomo a los sucesos de este periodo.

Las reformas principales hechas durante ese año y medio que duro en cargo, estan impresas aparte en dos tomos titulados Ministerio de Fomento - Instrucción Publica



Colección de circulares Reales Decretos y ordenes para  
 la ejecución que S. M. la Reina se ha servido expedir  
 desde 20 de Julio de 1866 - Edición oficial  
 Madrid imprenta nacional 1866

El Sr.  
 Ministerio de Fomento Instrucción Pública  
 Colección de Reales Decretos expedidos por la S. M.  
 la Reina desde 22 de Enero de 1867. Edición oficial.

Estos diez tomos están encuadernados aparte

Contienen pues aquestos tomos

- 1.º Algunos preceptos de los decretos de 22 de Junio  
 de 1866 y noticias de ellos relativamente a la Unión
- 2.º Las Disputas sobre cuestiones de enseñanza  
 durante el año 1867.
- 3.º Noticias acerca del expediente de Separación  
 del Sr. D. Julián Somo del Río

Fuero esto con mayor especialidad, lo dice el  
 índice siguiente.

Indice de materias.

1. Prologo de las noticias de 1866 - - - - - 11.

2. Sembrados matriculas (impreso) - - - - - 13.

3. Oda burlesca al amigo Xivella, nombrado Rector de Zaragoza por la Union liberal - - - - - 15.

4. Maestros revolucionarios de Cataluna tomando parte en los levantamientos y rebeliones. - - - - - 16.

5. Contestacion del Sr. Canovas sobre la ensenanza Universitaria el obispo de Joleros en el Senado - - - - - 17.

6. Inimidad del Sr. Leizaola contra los Ciencias Españolas en su recepcion en la Academia y su repulcion. - 18.

7. Nominamiento de Salmeron para Catedratico - - - - - 20.

8. Antecediencia de Jimis - - - - - 26.

9. Sentencia contra los sublevados el dia 22 de Jimis de 1866: cordones de Castelar - - - - - 25.

10. Forma de procesar del Marques de Laflor - - - - - 26.

21. Comateo de seminar Universidades, institutos - - - - - 27.

22. Principios de decretos del Sr. Catalina: parea el de matriculas & Sembrados - - - - - 29.

19. Instalacion del nuevo Consejo de Instruccion pub. 31.

14. Obsequio a los Ministros Portugueses en la Unio? ... 32.

15. Esculapin del Profesorado - - - - - 33.

16. Recepcion de un licenciado de un colegio univ (distinto). 31.



Año de 1867.

1. Preambulo mesen del estado de la Universidad, a principios de dicho año . . . . . 59.
2. Ley suscrita actual de las cinco Mayas escritas por Viti y Lara en el Pensamiento Español . . . . . 62  
Artículo 1.º (25 de marzo) . . . . . 63  
Artículo 2.º Exposición de las cinco Mayas que son educación indecisa - superficialidad en la extensión  
los textos incorrectos - los textos vivos - el mismo punto
3. Otra Mayas muy por D. Francisco de San Agustín . . . . . 74
4. Interpelaciones de los Sr. Menéndez & Sarrasa contra Lara del día. Mem. de Viti y Lara presidente de la Comisión de la Universidad de Madrid a Alcalá & Meneses - Curioso dato de D.º Inigo Botana, profesor del Español, acerca de Viti y Lara . . . . . 75
5. Comate de la Comisión de la Universidad de Madrid a Alcalá & Meneses . . . . . 77
6. Testimonio y remisión oficiales: nueva serie de artículos de los Sr. Viti y Lara: apendice de las cinco Mayas. - artículo 1.º . . . . . 76
7. Artículo 2.º de idem . . . . . 78
8. Representación a la Real Academia formada por Viti y Lara y varios Catedráticos. Nuevos datos de estos artículos . . . . . 79
9. Año 3.º de los testimonios & . . . . . 83

10.	Nombramiento del Sr. Jefe de los Reyes para la Catedra de Filosofia del Derecho	84.
11	Calamidad sobre aprobaciones y reprobaciones de estudios	85.
12.	La Brusada: revista religiosa por varias autoridades de la facultad de Derecho.	86.
13	Attiendo del Sr. Aguirre en el pensamiento pidiendo la libertad de enseñanza	88.
14.	Libros de texto	93.
15.	Nuevo croquis de la facultad de Derecho: Cuadro del profesorado en todas las facultades	94
16.	Principios del Reglamento de 2.ª enseñanza	95.
17	Arreglo de la magistratura: opinion del Profesorando a esta	96.
18	Vindicacion del Magisterio Español contra los cinco plagos del Profesorado	109
19	Discurso del Marquis de Sarriena delante del Ministerio de Fomento y ataques contra las medidas del Gobierno	119
20	Copia de los folletos impresos publicados por el Sr. Jans del Rio sobre el estado de la reparacion de la Catedra	153.
21	Exposicion de 4 de Mayo de 1867	159
22	Documentos unidos al expediente	190
23.	Segunda exposicion	209.
24	Tercera exposicion	211.

- 25 Carta del Sr. Juan del Rio con un penamando etc. 255
- 26 Separacion del Sr. Juan del Rio 263
- 27 Separacion del Sr. Labrador 265
- 28 Sabida de D. Severo Catalina al Mariscal  
 tenia de Navarra 267



*Instrucción pública en España*

1867.



Asuntos Universitarios

Año de 1866

Noticias y Documentos relativos a los

Dignas son de estudio las vicisitudes de la enseñanza pública durante el año 1866.

El racionalismo había tomado ya desde el año pasado (ver Abril de 1865) un carácter agresivo y divisivo pasando de las máximas doctrinas a las máximas hechas desafiando al gobierno y tomando un carácter más y más provocativo.

En la primera mitad del año continuó en este carácter. El gobierno de la Unión liberal que había subido al poder en nombre de una sediciosa milicia en el campo de Guardias y de conspiraciones militares en 1865 pagaba su merecido, viéndose abandonado de todos los hombres de bien, despreciado por los católicos, hostilizado por los moderados, perseguido con la burla, el ridículo y el desprecio por los progresistas, a los cuales no había logrado sacar de sus retamientos y conspiraciones y escarniendo por la democracia que le desafiaba en el campo y en las calles. Venida la revolución en esta el partido moderado vino a recoger el botín de la victoria, cuando la Unión se disponía a llevar adelante su represión material. Los moderados entraron a ejecutar lo que la Unión misma había hecho en la moral.



*Real orden.*

Por el ministerio de Hacienda se transcribe á este de Gracia y Justicia la Real orden comunicada con fecha 19 de Diciembre próximo pasado al director general de Rentas estancadas y Loterías, cuyo tenor es el siguiente:

«*Almo. Sr.:* He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa direccion general proponiendo se modifique la Real orden de 21 de Marzo último que dispuso se paguen en metálico en los seminarios conciliares los derechos de matrículas, y que se extiendan en el papel sellado correspondiente las certificaciones de matricula de aprobacion y los títulos de los grados que se obtengan.

En su consecuencia:

Visto el segundo párrafo del art. 28 del Concordato celebrado con Su Santidad en 16 de Marzo de 1861, en cuya última parte se dispone que en todo lo que pertenece al arreglo de los seminarios conciliares, á la enseñanza y á la administracion de sus bienes se observen los decretos del Concilio de Trento:

Vista la Real cédula expedida por S. M. en 23 de Setiembre de 1852 á los muy reverendos Arzobispos y Obispos, en que se establece el plan de estudios para los Seminarios conciliares de España, en cuyo título 11, despues de determinar los derechos que han de abonar los alumnos por matrículas, exámen y grados, segun las clases y facultades, se previene que los derechos de matricula se apliquen por completo al Seminario, concediendo al Diocesano la facultad de rebajarlos total ó parcialmente al alumno que justifique ser pobre, aplicado y de buena conducta:

Visto el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, en cuya seccion 3.<sup>a</sup> capítulo 6.<sup>o</sup>, ó sean los artículos 69 y 70, se dispone que los derechos de matrículas en las universidades y demas establecimientos de enseñanza costeados por el Estado se satisfagan en papel creado al efecto, y cuyos precios serán de 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 14 escudos pliego, en cuyo uso se observará en la parte que le sea aplicable cuanto se dispone en las precedentes secciones sobre multas y reintegros:

Vista la Real orden de 21 de Marzo último, en que se declara que el Seminario conciliar de Leon está comprendido en las disposiciones 69 y 70 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, y por lo tanto deben ingresar en el Tesoro en el papel correspondiente los derechos de matricula que exige á sus alumnos en vez de hacerlo en metálico como lo han hecho hasta aquí, medida que tiene el carácter de general y aplicable á todos los Seminarios que se encuentran en identico caso:

Vista la Real orden de 30 de Junio último, en la que el ministerio de Gracia y Justicia remite al de Hacienda la consulta evacuada por la seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado para que conforme á ella derogue la Real orden de 24 de Marzo:

Considerando que esta disposicion ministerial, aun cuando recaida en el expediente promovido á consecuencia de la visita girada al Seminario conciliar de Astorga por el visitador del papel sellado y de un oficio que el ministerio de Gracia y Justicia remitió al de Hacienda, dirigido el primero por el gobernador eclesiástico del obispado de Leon, sede vacante, tiene todos los caracteres de una medida general contra la que no cabe el recurso contencioso:

Considerando que los Seminarios conciliares no están sujetos á la ley general de instruccion pública sino á los decretos del Concilio de Trento, con arreglo al Concordato, respecto á la conservacion y administracion de sus bienes:

Considerando que limitados los efectos de los estudios que en ellos se hacen á los meramente eclesiásticos, sólo los Prelados, al tenor de la disposicion anteriormente citada, son los que deben arreglar la enseñanza y administracion de bienes de dichos establecimientos:

Considerando que la subvencion de 90 á 120,000 reales que reciben los Seminarios del Tesoro no puede hacerles perder su cualidad de dependencia del Prelado respectivo, siendo esta subvencion acordada entre ámbas potestades una compensacion de los bienes de que el Estado se incautó, y con los cuales hacian frente ántes á sus necesidades:

Considerando que no siendo los Seminarios costeados en realidad por el Estado no deben ser comprendidos en la parte dispositiva del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, segun la que deben satisfacer en papel los derechos de matricula exigidos á los alumnos:

Considerando que si se obligase á pagar en papel los derechos de matricula de los seminaristas ingresando su importe en el Tesoro, vendria á anularse el artículo 11 de la Real cédula de 21 de Setiembre de 1852, que dispone se aplique por completo á dichos establecimientos:

Considerando que de no dejar sin efecto la Real orden de 21 de Marzo quedaria ilusoria la facultad concedida á los reverendos Obispos en la repetida cédula para rebajar en todo ó en parte los citados derechos á los alumnos pobres, aplicados y de buena conducta:

Considerando que lo propuesto por ese Centro diócesivo respecto á que las certificaciones de matricula y títulos que se expidan por dichos Seminarios se extiendan en el papel del sello designado al efecto por el



Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 esta conforme con el espíritu que presidió al dictarse dicha disposición, porque si con las certificaciones se prueban estudios hechos, y con los títulos se pueden obtener cargos eclesiásticos, justo y debido es que se extiendan con la necesaria formalidad:

Y considerando, por último, que no pudiendo hoy incorporarse los estudios hechos en Seminarios ó Institutos á la Universidad, no hay necesidad, como propone esa direccion, de disponer sobre lo que deben de audeudar por diferencias de matrículas;

S. M., conformándose con el dictámen emitido por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien resolver que los Seminarios conciliares, con arreglo á las disposiciones vigentes, puedan exigir en dinero los derechos de matrícula de los alumnos, declarando en su consecuencia derogada la Real órden de 21 de Marzo último que dispuso se hicieran en papel; y que las certificaciones y títulos que expidan dichos Seminarios deben extenderse en las clases de papel señalado al efecto por los artículos 39, 40, 41 y 44 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

De Real órden lo digo á V. A. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que de órden de S. M. se publica en la Gaceta, para que llegue á conocimiento de los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados. Madrid 18 de Enero de 1866.—Calderon y Collantes.

*El Sr. Novella Catedrático de la facultad de ciencias fue nombrado Rector de la Universidad de Salamanca por el Sr. Marqués de Vega Arrijo. Muerto el Sr. Arrijo, dejó de ser nombrado Rector: murió en 20 de octubre de 1865 y dejó libro á la Universidad de Salamanca que detenerle por Rector. Por equívoco se ha puesto aquí la sátira que un año antes circulaba por la Universidad veraz de sus corruptelas, no muy exactas en generalmente anti-patrio.*

# AL SR. D. EDUARDO NOVELLA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA JUSTICIA DE LOS HOMBRES

EX-PRIMER ASTRÓNOMO

DEL OBSERVATORIO DE MADRID.

Tuam sapientiam cano, Novella, primi astronome,  
 Cujus gloriosa fama totum implevit mundum;  
 Tu tamen in Gadibus omnes docuisti scientias,  
 Et per alienas terras formam lucisti tuam:  
 Tunc in matrem patriam factus rediisti tontus,  
 Si possibile fuisset ut magis tontus fueras.  
 Ingenii nitor tui sparsus in Hispaniam  
 Cunctas atortolavit gentes similes tibi;  
 Et calculi per saltum in cathedram subisti,  
 Quam nunquam explicare tua insipientia potuit.

Astronome sublimis, memora dies illas,  
 In quibus in coelum suspicere voluisti:  
 Memora Moncajum, ubi aplastasti Franciam:  
 Memora Academiam, quae cum justitia summa  
 Magnas ter calabazas ingrata dedit tibi:  
 Memini Consilii, quod necium te clamavit  
 Et nomem per Hispaniam totam sonabit tuum.

Salve, fortunae filie, inter stultos sapiens,  
 Salve, pater amabilis turpis et fortis canis;  
 Tu cognoscis tholum pescare positionem  
 Et labor et justitia sunt coram te humiliati;  
 Sed homines sciunt curvasse te flexionem,  
 Et expulsatus colle tuas pagabis culpas;  
 Quia Deus in coelis et experientia terra  
 Denique ignorantes in horum loco ponunt.

Scientias reliquisti, caudicicam capis  
 Tibi parvum et cani tuo ganare panem;  
 Jam te cognoscunt gentes, scilicet, perditus.  
 Et per tabernas solus mala narrabis tua.  
 Tandem, si clara in prosa ut ego scribam velles,  
 Posce, et festinanter, justé satiatus eris.



En la sublevación de Prim y alzamiento general  
salgud entonces a intento había complicado  
varios maestros de escuela.

Los periódicos publicaron los nombres de los  
siguientes

El señor fiscal del Consejo de Guerra constituido  
en Tarragona para juzgar á los individuos que toma-  
ron parte en el alzamiento verificado en aquella pro-  
vincia, ha llamado por edicto á los individuos compli-  
cados en aquellos sucesos, y que son los siguientes:  
D. Antonio Escoda, vecino de Alió; D. Benito Ferrer,  
comandante retirado, de Cambrils; D. José María  
Cortadellas, de Tarragona; D. Pedro Antonio Torres,  
comerciante, de Tarragona; D. José Vila y Fausé,  
maestro de la escuela pública, de Vilaverd; D. José  
Antonio Fusté y Nart, maestro de la escuela, de Pe-  
rafort; D. José Baldrich, de Plá de Cabra; D. Andrés  
Baldrich, de Plá de Cabra; D. Gerónimo N., (Geroni de  
la Tenda) de Valls; D. Juan Fargas, de Renan; don  
Román N., de Vall; D. Martín de la Tecla; D. Francis-  
co Montes, empleado en el ferro-carril de Valen-  
cia; D. Mateo Porquera (a) Saqueta, de la Alorera.

Que tales individuos sacarian los maestros  
Vila y Fusté!

# EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 12 DE FEBRERO DE 1866.

Contestando ántes de ayer al Sr. Barzanallana, decia el Sr. Cánovas del Castillo, actual ministro de Ultramar:

«El Sr. Posada Herrera no podia decir que fuera completamente ineficaz la instruccion pública; dijo que la instruccion pública, cualquiera que ella fuera, no tenia por sí poder bastante en los tiempos que corren para detener la tendencia inevitable del espíritu de los tiempos. Y esta verdad, ¿cómo puede negarse? Discutiase acerca de la política del Gobierno, y un respetable señor senador decia: «yo no os considero de todo punto conservadores, porque siguen influyendo los ideólogos.» Y contestaba el Sr. Posada Herrera: «esa empresa de contener á los ideólogos la han tomado ya en el mundo grandes y fuertes Gobiernos; pero es tal la corriente de las ideas y de los tiempos, que si S. S. (le decia al senador de que se trata) llegara á sentarse en una cátedra, estoy seguro que sin querer infiltraria hoy tambien en sus discípulos ciertas ideas revolucionarias.» ¿Y quién puede negar esto? Si hay alguna excepcion, es únicamente la del tiempo en que la Inquisicion española estaba en todo su apogeo. Esta es cuestion en que no hay términos medios; ó perseguís los principios desde sus primeras manifestaciones y ahogais el espíritu humano entero, ó no impedireis que llenen al fin el mundo las ideas que ocupan ya la mayor parte del mundo: esto que es evidente, es lo que decia el Sr. Posada Herrera.

Pero despues de todo, ¿qué cargo era este contra el actual ministerio? ¿por ventura en los tiempos que su señoría ha sido ministro se ha perseguido el espíritu moderno en las universidades como pretendé su señoría que se haga? Por ventura las doctrinas de la filosofía contemporánea, peligrosas muchas de ellas para el culto y para la Religion de nuestros padres, ¿no se han enseñado como hoy en las universidades del reino en los tiempos en que S. S. ha sido ministro? ¿No da la casualidad de que hasta el catadrático que tal vez es objeto de una inculpacion predilecta por parte de S. S. haya sido nombrado para la cátedra que actualmente desempeña, y por cierto profesando las mismas ideas de hoy, por el ministerio de que S. S. en otro tiempo formaba parte? ¿Podrá negar esto al señor Barzanallana? ¿No está enterado de esto tampoco su señoría? Pues si lo está, excuso comentarlo; quiere decir que si hay algun catadrático en nuestras universidades, que yo en este momento ni lo afirmo ni lo

niego, que es inconveniente que desempeñe una cátedra pública por tener ciertas tendencias y opiniones, ese catadrático ha sido hechura de un ministerio de que formó parte S. S.»

Los precedentes párrafos están literalmente tomados del *Diario de las Sesiones*, y encierran muchas y muy preciosas confesiones liberales, de las que no debíamos privar á nuestros lectores.

1.<sup>a</sup> Que en las universidades del reino se enseñan muchas doctrinas peligrosas para el culto y para la Religion de nuestros padres, es decir, para la Religion católica.

2.<sup>a</sup> Que roto el dique que contenia las ideas, es tan impetuosa su corriente, que arrastraria al mismo señor marques de Miraflores sentado en una cátedra á enseñar doctrinas revolucionarias, á pesar de clamar hoy contra los ideólogos.

3.<sup>a</sup> Que el único medio de salvacion que conoce es volver á los tiempos en que la Inquisicion española estaba en todo su apogeo.

4.<sup>a</sup> Que sin ella acabarán al fin por llenar el mundo las ideas que ocupan ya su mayor parte, porque esta es una de las cuestiones en que no caben términos medios: ó represion absoluta, ó perdicion completa.

Volvemos á repetirlo: hablamos por cuenta del Sr. Cánovas, ministro liberal y testigo de consiguiente de mayor excepcion en todo cuanto diga de malo acerca del liberalismo, y en lo bueno que reconozca en instituciones perseguidas de muerte por los liberales.

Pero sentadas estas confesiones, ¿no ha de sernos permitido sacar de ellas sus legítimas consecuencias? ¿No hemos de poder decir, por ejemplo, que si la perdicion es segura y completa sin la represion de los tiempos de la Inquisicion, hay necesidad y hay obligacion de volver á esos tiempos, cueste lo que costare?

Por lo demas, mucho hemos adelantado ya en el conocimiento del mal. Hace años estamos trabajando para demostrar á la faz del mundo que en nuestras universidades católicas se está enseñando perniciosa doctrina heterodoxa. Los gobiernos y sus periódicos lo han negado constantemente. Siendo ministro de un gabinete moderado el Sr. Benavides lo desmintió de una manera solemne; siendo diputado el Sr. Amador de los Rios, decano de la facultad de filo-



sosia y letras en la Universidad central, llamó á nuestra asercion, infame calumnía. Pues bien, á los ministros pasados, á los diputados y periodistas que negaban lo evidente y notorio, respondemos hoy con las palabras del actual gobierno, con la honrada palabra del Sr. Cánovas del Castillo, que á lo ménos es más franca que la de aquellos señores:—hoy, como en los tiempos en que el Sr. Barzanallana era ministro, se enseña en las universidades del reino las doctrinas de la filosofía contemporánea, PELIGROSAS MUCHAS DE ELLAS PARA EL CULTO Y PARA LA RELIGION DE NUESTROS PADRES..

¡Ah! La razon acaba siempre por tener razon, y la verdad por ser confesada aun por los mismos que más interes tienen en ocultarla.

La confesion del Sr. Cánovas pone el sello á nuestros innumerables artículos sobre los libros de texto y los textos vivos.

Dice perfectamente el Sr. Cánovas que en esta cuestion no caben términos medios. Hay que perseguir los principios erróneos desde sus primeras manifestaciones. El Sr. Cánovas se asusta de la represion porque es liberal; el Sr. Cánovas cree que perseguir estos principios falsos desde sus primeras manifestaciones, es ahogar el espíritu humano entero. Error deplorable, error que se demuestra histórica y filosóficamente. O el espíritu humano está destinado para vivir en la mentira, ó en la verdad. Si lo primero, toda verdad le es perniciosa; si lo segundo, ¿cómo se ha de ahogar la inteligencia del hombre cuando se le enseña á huir de la mentira desde sus primeras manifestaciones?

Por otra parte, ¿cuándo el espíritu humano ha tenido más expansion, más libertad en lo dudoso que cuando no se le permitia ninguna en lo necesario? ¿Quiénes han hablado con más franqueza, con más desembarazo en cuestiones que ahora nos asustan, que esos grandes teólo-

Los principios del año  
1866 fueron funestos en  
todos conceptos

Apenas terminada la  
sesion del Colegio, <sup>comenzo</sup> se <sup>procedió</sup> á  
el curso próximo del año  
subsano la sublevacion de  
Prim, castigo providencial  
de la Union liberal; el hom-  
bre, la falta de trabajo  
el disenso general, el desbor-  
damiento de la prensa y el de-  
prestigio del gobierno completo  
van como cuando citados.

En medio de esta circunstancia  
cruz entro en la Academia  
de la Historia el Sr. Castro  
el dia de Enero de 1866  
cuando todavia andaba Prim  
en sus caballos. El discurso  
fue muy mal acogido por toda  
la prensa republicana y lo im-  
pugno ademas un Catedrático  
de Salamanca el Sr.

Vease aparte la impugnacion del  
pensamiento Espiritual.

Pocos dias despues desafió en la Academia de Ciencias exactas  
el ingeniero Sr. Echegaray, que se propuso por indiscutible hablar  
de lo que no había acusado á España de atardecida en la  
ciencia matemática, como si hubiera culpa nuestra patria de  
que el Sr. Andernis no supiera lo que habían los españoles en la  
siglos XVI y XVII. Admite el pensamiento sin las atardecidas <sup>de los</sup>



la historia natural, la misma Italia puede creerse deudora á este Preladó castellano de sus progresos en este género.

Yo sé que Ulises Aldovandri no empezó á manifestar sus talentos hasta que volvió del viaje que hizo á España. Tournefort no pasó los Pirineos solamente por buscar y coger yerbas. Este hombre célebre..... sabia muy bien que la España habia tenido los Acostas, los Hernandez, los Funes, los Herrereras.

Despues de todo esto, tenemos de los espanoles los conocimientos más necesarios para la separacion de los metales..... El jesuita Acosta nos da noticias más circunstanciadas sobre la amalgamacion que las que teniamos de Plino, de Vitrubio, ni de otro autor de los que le precedieron. Casi al mismo tiempo Alfonso Barba, español, hizo sobre esta materia un tratado que los franceses tuvieron por útil ciento y cincuenta años despues, habiéndolo traducido á su lengua en 1751, despues que lo estaba ya á la alemana y á la inglesa.

No es ménos cierto que los espanoles contribuyeron ántes que los franceses á los progresos de las demas partes de las matemáticas..... La Italia mira á Gerberto como el restaurador de las ciencias. Pero este Gerberto, este Papa Silvestre, justamente célebre, ¿de dónde bebió su doctrina? ¿No fué á España á buscar lo que no encontraba en Francia? ... Y cuando Juan de Sevilla (1) tradujo el Alfragan del árabe..... ¿quién habia hecho semejante servicio á Europa?

La Alemania y la Inglaterra pueden alabarse de que Alberto el Grande y Juan de Sacrabosco ayudaron á los progresos que hizo la astronomía en el siglo XIII; pero en esa facultad, la Italia, la Alemania y la Inglaterra, se sirvieron largo tiempo de las tablas Alfonsinas.

Dudo si en todo el siglo XVI hubo en Francia astrónomos comparables con Alfonso de Córdoba (2) y Juan Rojas... Aún diré más; y es que hasta la mitad del siglo XVI creyeron los italianos que en ningun otro país hallarian mejores maestros de astronomía que en España. Agustín Ricci de Casal fué á Cartagena y Salamanca á estudiar astronomía (3).

Permitaseme decir aqui que los espanoles han tenido parte en todas las invenciones de los siglos XV y XVI.

Seria muy oportuno añadir aqui que Galileo ningun socorro sacó de los franceses, y que los espanoles fueron los que trabajaron con él y le animaron con ofrecimientos generosos. Yo conservo una carta original de Galileo, por la cual se ve que el Sr. Guevara le comunicó el año de 1635 varias observaciones muy sutiles (4).

No mucho despues en la misma España un corresponsal del Censor publicó un artículo, del cual parece glosa el discurso del Sr. Echegaray; y fué contestado dignamente por Mr. Poinset, que publicó en París un notable folleto titulado *Lo que Francia debe á España en artes y ciencias*.

*Notas*

(1) Weider Inst. Aer.,

cap. 12.

(2) — y el cap. 19.

(3) Dechales Ricciel etc.

(4) Ojala escriba falsos  
con compatibiles duceans  
Inbrieta ceptado los un  
Sept de l'opanis les que l'etam  
tan sabuy avrons moq, ans  
grandes p'curisoy de mi desgra  
dia.

Nosotros, pues, damos la enhorabuena á la Aca-  
espanoles, como se han esterilizado muchas veces?  
dios para que no se esterilicen los esfuerzos de los  
hecho, buscar su compensacion, y proponer me-  
ciencias, examinar la causa y el remedio de este  
hemos servido para la historia y el progreso de las  
indicado, si el Sr. Echegaray cree que de nada  
asunto, ¿cuánto mejor habria sido, como hemos  
que levante la bandera en este grave y patriótico



Oigamos, pues, á *Las Novedades*:

## EL DISCURSO DEL SEÑOR ECHEGARAY

EN LA ACADEMIA DE CIENCIAS.

La Academia de ciencias celebró el domingo último sesión pública para la recepción del nuevo académico Sr. D. José Echegaray, que leyó un elocuente discurso, siendo contestado por el señor D. Lúcio del Valle.

De esta recepción y de estos discursos vamos á ocuparnos.

Ante todo, debemos declarar que celebramos hayan sido estos dos señores los que han leído esos discursos, que nos han satisfecho muy poco. Respecto de otras personas de ménos reconocido mérito, de menos justa fama, podría creerse que nos impulsaba algún sentimiento personal. Pero el señor Echegaray, profundo matemático, elegante escritor y distinguido ingeniero, merece demasiado el nuevo título que se le ha conferido; y el señor Valle hace tiempo que es conocido por su brillante ingenio y grandes conocimientos.

Pero estas mismas razones nos obligan á exigir del Sr. Echegaray lo que las ciencias y el país tienen derecho á esperar de su mérito; y no lo tienen ciertamente para esperar un discurso en que se maldiga de la ciencia pátria y de su historia.

El Sr. Echegaray habria hecho un señalado bien desenterrando, de entre el polvo y el olvido en que yacen, ilustres nombres; dando á conocer su mérito, y esplicando, en todo caso, por qué en nuestra pátria no han progresado algunas ciencias como en otras naciones. Pero ¿qué gloria ha adquirido, qué bien ha hecho con asentar que las ciencias nada deben á España?

La gran desgracia de este país consiste en que sus hijos, lejos de defenderle, le acriminan; lejos de glorificarle le culpan y ayudan á renegar de un pasado en que hay seguramente mucho bueno, que nos es desconocido porque no queremos conocerlo.

Hace ochenta años un frances hizo la siguiente pregunta: ¿Qué se debe á España? Y despues de dos siglos, y de cuatro, y de diez, ¿qué ha hecho por Europa?

De España apenas salió una protesta; pero esa soberbia pregunta encontró satisfactoria respuesta en la Academia de Berlin, en la sesión del 26 de Enero de 1786, en que se leyó un notabilísimo discurso titulado: *Respuesta á la pregunta que se debe á España*; discurso que de orden del Rey fué traducido al castellano por nuestro cónsul en la Baja Sajonia, y del cual tomamos los siguientes párrafos.

«Pasaré sin detenerme á las ciencias cuya utilidad es más general. Tal es desde luego la medicina. No esperen ciertamente aquí una historia individual de la farmacia, aunque la comparación que se pudiera hacer de los remedios que nos han venido de España con las pomadas, las esencias y elixires que recibimos de Francia, no servirán ménos para demostrar si tienen razon de vituperar á la España de no haber hecho nada en beneficio de la Europa. Pero ¿no es la España de donde nos han venido esos libros en los cuales durante cuatro siglos han estudiado los italianos, franceses y demas naciones civilizadas del Norte de Europa?

«Pero dejemos á un lado á los árabes y preguntemos si Fernel fué más grande, más célebre en esta ciencia que Francisco Vallés, y si ha habido en Francia médicos superiores á Hernandez, á Herrera y otros varios del mismo siglo y de la misma nacion.

«Pero es necesario decir alguna cosa de la anatomía, de la botánica y de la quimica, para ver cuál de las dos naciones, la francesa ó la española, han concurrido á adelantar sus progresos. Los antiguos, hasta el siglo de Leon X, tenían aversión á la diseccion del cuerpo humano. Los italianos parece fueron los primeros que salieron de esta preocupacion: á lo ménos es cierto que á Falopio de Módena se deben los primeros progresos que hizo la anatomía..... Vesalio, médico de Carlos V, es aun más célebre; y durante algún tiempo un español, Valverde, fué mirado aun en Italia como un buen anatomista. ¿Qué tenia entónces Francia en este particular? Levaseur no era mejor que Valverde. Las láminas que publicó Carlos Estéban no son mejores que las del autor español.

«La Italia y la Alemania han adelantado más que las otras naciones en botánica..... Pero cuando se hace memoria de los establecimientos que hizo el Cardenal Albornoç en Bolonia, de donde salieron los primeros libros; ya de la agricultura y ya de

la historia natural, la misma Italia puede creerse deudora á este Preladó castellano de sus progresos en este género.

Yo sé que Ulises Aldovandri no empezó á manifestar sus talentos hasta que volvió del viaje que hizo á España. Tournefort no pasó los Pirineos solamente por buscar y coger yerbas. Este hombre célebre..... sabía muy bien que la España habia tenido los Acostas, los Hernandez, los Funes, los Herreras.....

«Despues de todo esto, tenemos de los españoles los conocimientos más necesarios para la separacion de los metales..... El jesuita Acosta nos da noticias más circunstanciadas sobre la amalgamacion que las que teníamos de Plino, de Vitrubio, ni de otro autor de los que le precedieron. Casi al mismo tiempo Alfonso Barba, español, hizo sobre esta materia un tratado que los franceses tuvieron por útil ciento y cincuenta años despues, habiéndolo traducido á su lengua en 1751, despues que lo estaba ya á la alemana y á la inglesa.

«No es ménos cierto que los españoles contribuyeron ántes que los franceses á los progresos de las demas partes de las matemáticas..... La Italia mira á Gerberto como el restaurador de las ciencias. Pero este Gerberto, este Papa Silvestre, justamente célebre, ¿de dónde bebió su doctrina? ¿No fué á España á buscar lo que no encontraba en Francia? ... Y cuando Juan de Sevilla (1) tradujo el Alfragan del árabe..... ¿quién habia hecho semejante servicio á Europa?

«La Alemania y la Inglaterra pueden alabarse de que Alberto el Grande y Juan de Sacrabosco ayudaron á los progresos que hizo la astronomía en el siglo XIII; pero en esa facultad, la Italia, la Alemania y la Inglaterra, se sirvieron largo tiempo de las tablas Alfonsinas.

«Dudo si en todo el siglo XVI hubo en Francia astrónomos comparables con Alfonso de Córdova (2) y Juan Rojas.... Aún diré más; y es que hasta la mitad del siglo XVI creyeron los italianos que en ningun otro país hallarian mejores maestros de astronomía que en España. Agustín Ricci de Casal fué á Cartagena y Salamanca á estudiar astronomía (3).»

«Permitaseme decir aquí que los españoles han tenido parte en todas las invenciones de los siglos XV y XVI.

«Seria muy oportuno añadir aquí que Galileo ningun socorro sacó de los franceses, y que los españoles fueron los que trabajaron con él y le animaron con ofrecimientos generosos. Yo conservo una carta original de Galileo, por la cual se ve que el Sr. Guevara le comunicó el año de 1633 varias observaciones muy sutiles (4).»

«No mucho despues en la misma España un corresponsal del *Censor* publicó un artículo, del cual parece glosa el discurso del Sr. Echegaray; y fué contestado dignamente por Mr. Poinset, que publicó en París un notable folleto titulado *Lo que Francia debe á España en artes y ciencias*.







Entretanto las mudy se iban amontonando sobre el horizonte político. Sentíase aquella pesada que mece preceder a las grandes tempestades lo mismo en el orden social que en el filosófico. La Unión liberal iba a sufrir las embates de las vientos que ella misma había desencadenado, la tempestad de poder y dominar cuando quisiera.

Hablaba públicamente y con el mayor desear de las hostias que se iban a ver bien pronto.

Los progresistas unidos con las Democratas iban a dar a la Unión liberal la batalla que ellos mismos con la Unión liberal iban a dar al partido moderado un año antes.

El día 21 de junio de 1865 había logrado la Unión liberal desbaratar al gobierno moderado.

El día 22 de junio de 1866 fue el día de la expiación, pero expiación horrible, sangrienta estroborable.

Los mismos que hacia diez años venían seduciendo al ejército, conspirando desvergonzadamente y teniendo al punto en un estado de irritación estroborable multitud continua vinieron a batirse en las calles un con otro, siendo tan conspiradores los sublevados como los que atacaban a estos en nombre del orden público.

La narración de aquellos sucesos no es propia de la historia literaria. Puede verse en otros lugares.

El desgraciado Cartelar, como, aunque no la única del desprecio profesional no se osó con frecuencia bastantes para salir a las calles. Ya estaban estos llenos de barricadas, cuando alay ser de la mañana, cuando el general O'Donnell principiaba a obrar, le hizo salir de la cama y casi a la fuerza de Cristino Martos, su fieltro Echate. Presentó en las barricadas de la plazuela de San Ildefonso y algunas otras inmediatas, como premio de algunos estudiantes que le daban en ella. Fue asquido por los sublevados con grandes aplausos pero en breve se eclipsó al ver las primeras descargas asquiosas a una embajada que se dio fue la de Haysi y después la de Italia.

En la causa criminal que se formó figura entre los primeros prisioneros juzgado en rebelión por la Comisión militar, y en 21 de Setiembre de aquel año fue condenado a pena capital, la cual sentencia, confirmada por el Capitán general de Madrid, fue publicada en la Gaceta del día 23 de Setiembre de aquel mismo año.

¡Gran deshonra para la Universidad de Madrid y para el profesorado español, que un Catedrático cuya misión es de paz se vea condenado a tanta deshonra por delito de sedición! Y no tiene decir que este es delito político, pues los hombres honrados nunca



admitir ni admitian tal excusa, pues el que sale a las  
 calles a cometer los turbos y derramar sangre  
 se hace cómplice del derramamiento de sangre,  
 y hay mil ejemplos que en aquel funesto dia perdie-  
 ron su vida en las calles de Madrid en uno y otro  
 bando, muertos quedaron, sin que fuera alivio a su des-  
 gracia el que muriesen por causas políticas.

En la Universidad volvieron a conferirse los grados  
 que restaban desde el dia despues de San Juan.  
 El gobierno ni aun suspendio a Castelar de la catedra,  
 y por mucho tiempo despues siguió todavía figurando  
 en las nominas. Es de creer que si hubiera seguido  
 manteniendo la Unión liberal se hubieran empartelado  
 aquella causa. La buena Reina Cristina, señora  
 siempre muy piadosa y de atinados consejos, abogaba  
 por la clemencia y por la impunidad segun de publico  
 se decía y de creer es que lo hizo segun los  
 bellos antecedentes de la que en 1834 era apellidada  
inmortal, sin perjuicio de que en 1840 y 50 la persi-  
 guieran de muerte los que le habian decretado  
 los honores especulativos de la inmortalidad, a lo que  
 ella ahora trataba tambien de perjuiciar los disgustos  
 de la persecucion. Los amigos a las embajadas fueron  
 sabiendo de ellas tan honrados que los diputados

mismos de la Unión liberal les daban empuje hasta la frontera y algunos bajaron de los embargados al ferrocarril en los coches mismos de los ministros proliberales.

El gobierno fundaba su razón pero dejaba escapar a los jefes y a los ministros principales. Ahora en los últimos días de junio con las leyes de suspensión de garantías constitucionales.

Por fin en May. se decidió a mudar de gabinete y de política y el día 11 de Julio volvió a ser llamado al gobierno el general Narvaes, con el gabinete mismo retirado del poder un mes antes siendo nombrado de Instrucción pública el Sr. D. Manuel Osorio, que confió la Instrucción pública a D. Severo Catalina.

En la misma gaceta en que apareció la cesación de los ministros proliberales se aceptó también la dimisión del Rector Montalban que la había presentado meses antes, pero el Sr. Vega e Irujo no había querido aceptarla y se hubo de esperar hasta el momento crítico de salir el del gabinete.

Por fin después se volvió a nombrar Rector de la Universidad Central al Marqués de Saffa.



*Sentencia contra los rebeldes  
del día 22 de Junio de 1866*

.Visto y examinado este proceso formado por D. Manuel Barrera y Echevarría, comandante, juez fiscal del segundo batallón del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y fiscal en comisión de la capitania general de Castilla la Nueva, contra el ex-general D. Blas Pierrat; D. Baltasar Hidalgo de Quintana, ex-capitan; D. Eusebio Gonzalez Posada, D. Valentín Fuentes Redondo, D. Norberto Peñasco y Gali, D. Antonio Rodriguez Prieto, don Manuel Soribes y Ferrer, D. Enrique Martí y Domingo, D. Antonio Dávila y Salgado, D. Eleodoro Barbachano y D. José Riol, ex-oficiales del ejército y ex-cadete el último, acusados del delito de sedición contra el Gobierno de S. M. en el día 22 de Junio último; y contra los paisanos don Emilio Castelar, D. Carlos Rubio, D. Inocente Ortiz y Casado, D. Cristino Martos, D. Manuel Becerra, D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Francisco de Paula Montemar, D. José Rivas y Chanel, Galo Ortega, Alfonso Lopez, Francisco García Milla y Ceferino Berritos y Vallejo, acusados del grave delito de rebelión en el mismo día en esta córte: concluido el proceso en todas sus partes en ausencia y rebeldía de los reos; y habiendo hecho relacion de todo al consejo de guerra presidido por el señor teniente coronel primer jefe del primer batallón del regimiento de infantería de Asturias, D. José Agustín Enriquez; todo bien examinado con la conclusion fiscal, ha condenado el consejo y condena por unanimidad de votos al referido ex-general D. Blas Pierrat, y ex-oficiales del ejército D. Baltasar Hidalgo de Quintana, D. Eusebio Gonzalez y Posada, D. Valentín Fuentes Redondo, D. Norberto Peñasco y Gali, D. Antonio Rodriguez Prieto, D. Manuel Soribes y Ferrer, D. Enrique Martí y Domingo, D. Antonio Dávila y Salgado, D. Eleodoro Barbachano y D. José Riol, ex-cadete, á la pena de ser pasados por las armas, con arreglo al art. 36, tratado octavo, tit. 10 de las Reales ordenanzas, sin perjuicio de ser oídos si se presentan ó son capturados. Y á los paisanos D. Emilio Castelar, D. Carlos Rubio, D. Inocente Ortiz y Casado, D. Cristino Martos, D. Manuel Becerra, D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Francisco de Paula Montemar, D. José Rivas y Chanel, Galo Ortega, Alfonso Lopez, Francisco García y Milla y Ceferino Berritos y Vallejo los condena tambien á que sufran la pena de muerte en garrote vil, con arreglo á los artículos del Código penal vigente 167, 168, y lo dispuesto con aplicacion á paisanos en el Real decreto de 30

de Octubre de 1848 y Real órden de 12 de Diciembre de 1856, todos sin perjuicio tambien de ser oídos si se presentasen ó son capturados. Y respecto á D. Martin Rosales, hace el Consejo caso omiso de este individuo por la circunstancia de no ser identificada su persona; siendo ademas el acuerdo unánime del Consejo que se elimine de este proceso á D. Francisco Samper, subteniente de la escuela práctica de artillería, por tener abierto un procedimiento con separacion de este.

Madrid, 21 de Setiembre de 1866.—El presidente, José Agustín Enriquez.—Leoncio Lillo.—José de San José Delgado.—Pablo Bustamante.—Márcos Calero.—Antonio de Navacerrada y Sanchez.—Antonio Breu.—Es copia.—El conde de Chesto.

28 de Setiembre  
 Ayer tarde á las dos se verificó en el Paraninfo de la universidad Central el solemne acto de tomar posesion del rectorado el señor marques de Zafra, á cuya ceremonia han acudido todos los catedráticos que se hallan en Madrid y gran número de alumnos y particulares. El señor rector dirigió al cláustro el siguiente discurso:

«Señores: no os soy desconocido: cuando, hace poco más de un año, tuve el honor de tomar posesion de este alto cargo, os dije que venia dispuesto á mostrarme hombre de ley, con benevolencia, sin pasion, sin esperanza de medro, sin temor. ¿Lo cumplí? Mi conciencia me dice: «Si.»

Aquella conducta responde de la que hoy emprendo. ¿Quereis saber mis deseos? Que todo lo que no sea la ciencia huya de esta casa: estendamos la ciencia: busquemos sus progresos; pero curémonos mucho de la pureza de la doctrina; de la conservacion de la disciplina.

La sociedad nos confia esa juventud, y con ella el porvenir. Amemos á esos alumnos como los padres amamos á nuestros hijos; eduquémoslos como los padres queremos ver educados á nuestros hijos: hagámonos respetar de ellos como deseamos vernos respetados de nuestros hijos.

¿Quién no quiere tanto bien? Todos lo queremos. Para procurar su realizacion, cuento con vuestra cooperacion, profesores: cuento con vuestra docilidad, discípulos.»



## EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 20 DE SETIEMBRE DE 1866.

En un artículo que publicamos acerca de la importante cuestión que se ha suscitado sobre la conveniencia de trasladar las Universidades á poblaciones de corto vecindario, expusimos rápidamente algunas de las ventajas que la enseñanza reportaría de tal traslación, y concluimos llamando especialmente la atención hácia la facilidad de que en el actual estado de cosas, el catedrático, tomando parte activa en la política militante, mirara con indiferencia la más noble y provechosa, aunque ménos brillante ocupación de maestro.

Es la enseñanza una especie de sacerdocio para el cual se requiere como una vocación especial, vocación que pocos sienten, aun entre los que enseñan. Ignoramos si sería grande ó pequeño el número de los actuales profesores que con gusto se retirarían á Alcalá, á Huesca ó á Cervera, pero casi nos atrevemos á asegurar que por regla general sería signo de vocación el mirar con gusto el retiro y modestia de las pequeñas ciudades, y señal de no tener vocación ninguna el pesar de perder las distracciones, la disipación y el movimiento de la corte y grandes capitales. El catedrático que se haya hecho hombre político, y muchísimo más aun, el hombre político que con el solo objeto de tener un medio de subsistencia haya aceptado una cátedra, no serán por cierto los profesores de que ha menester la enseñanza, los profesores celosos y que consagren con gusto toda su vida á una ocupación que desempeñan por conciencia y por inclinación.

No ignoramos que el catedrático, sólo por serlo, no ha de desnudarse de toda idea política, que puede ser sana y cristiana; sabemos que en las mismas aulas pueden enseñarse sanas máximas, tanto en las cátedras de filosofía y de historia, de derecho y de economía, como en las de derecho político, si se cree conveniente conservar esta enseñanza; pero el profesor que esto haga, no debe participar del calor de las contiendas políticas; conviene que esté alejado del movimiento y luchas de los partidos, tratando sólo de educar á la juventud en los buenos

principios de religion, de moral y de derecho, con los cuales no sólo conseguiría hacer sábios profesores, sino tambien buenos ciudadanos y excelentes padres de familia. El catedrático que no quisiera renunciar á los placeres de la corte y á los medros que la política proporciona, daría muestras de no ser digno de su alto destino y de no tener fé en los principios que profesa; y por esto precisamente esperaríamos mucho de la traslación de las Universidades. Sin otras medidas, sin necesidad de examinar las ideas de los catedráticos, parecemos que no ocuparían las cátedras levantadas por Cisneros, más que maestros de buena conciencia, y que aquellos á quienes por desgracia faltase, preferirían la tribuna, el periódico y el club; con esto la tribuna y el periódico no perderían: quedarían como están, y en cambio la enseñanza ganaría en gran manera.

Al lado de tan grandes ventajas parecennos livianos todos los argumentos que se puedan hacer en pro de las capitales, porque sobre no ser equivalentes las ventajas á los perjuicios creemos que estos serían insignificantes, ó ningunos. Medios de ilustración, bibliotecas, movimiento literario habría en los pequeños pueblos, solo que entonces serían aprovechados, y hoy son en las capitales despreciados. ¿No fueron por ventura, emporios de saber Alcalá y Salamanca en épocas que se llaman de oscurantismo? ¿Faltaban allí, por ventura, faltaban en Universidades más modernas, como la de Cervera, bibliotecas y medios de ilustración? No volvamos la vista á lo pasado para lamentar que muchos de aquellos medios se hayan destruido; no recordemos los millares de preciosos volúmenes destruidos ó entregados á las llamas si no es para bendecir la memoria de los piadosos é ilustrados varones que, llevados de verdadero celo por la juventud, acumularon tantos tesoros. Pero contando solo con los medios actuales, sería fácil devolver las bibliotecas á su primitivo y natural asiento, sería fácil aumentarlas y completarlas.

Más difícil sería devolver á Salamanca, á Alcalá, á Granada, Cervera y demás universidades antiguas aquellos establecimientos en que se recogían jóvenes pobres de distintas partes de España y del mundo, establecimientos cuya existencia hoy envidian á las naciones extrañas



28

todos los hombres de buen corazon. Si alguna esperanza pudiéramos tener de que resucitaran aquellos piadosos institutos, de que los esfuerzos individuales alentados por el espíritu de caridad sembraran de nuevo colegios para jóvenes pobres alrededor de las Universidades, seria solo cuando estas, cambiando el espíritu que hoy las informa, volvieran á ser lo que antes fueron, volvieran á ser agradables á quienes antes lo eran.

La ilustracion, el saber, la enseñanza son un bien, y por consiguiente de una manera sincera y desinteresada solo los alienta el espíritu de que todo bien procede. El falso celo por la enseñanza, la dañosa ilustracion solo conseguirán levantar institutos efimeros con objeto de que suenen y resuenen los nombres de los ilustradores, pero no se espere de ellos amor, sacrificio ni provechoso resultado.

El Sr. Catalina, de regreso de los baños de Pontivusa prometiendome a dar una serie de decretos que hacia preparada alterando completamente el sistema de enseñanza. Como estos decretos corrugidos y muy castigados se imprimieron despues en un tomo por orden del gobierno se omite en intereson que seria muy penosa y voluminosa promiendo volumente y a' anti-  
manera el relativo a los seminarios en que se inauguró la serie de decretos, ala que sigue en breve la separacion de canónigos, los individuos del Consejo a Instruccion publica juntamente de muchos de aquel cargo por haber fomentado la perversion de la juventud durante veinte años por los peores modos, y otros quiza lo de buena fe.



## PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. *San Leocio y compañeros mártires.*  
SANTOS DE MAÑANA. *San Felipe y compañeros mártires.*

### CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de Siervas de María, frente á San Marcos, donde por la mañana habrá Misa mayor y por la tarde ejercicios con sermón y reserva.

Continúa la novena de San Francisco de Asís, en la capilla de la V. O. T.: á las diez habrá Misa mayor y por la tarde en los ejercicios predicará don Patricio Páramo.

También continúa por la noche en el colegio de niñas de Loreto la novena de la Virgen de Soledad, y predicará D. Patricio Páramo.

En San Isidro, San Pedro, San Andrés, San Ginés y en Santa Catalina de los Donados, habrá Misa cantada para la renovación de Sagradas Formas.

VISITA DE LA CÔRTE DE MARÍA. Nuestra Señora de los Remedios en Santo Tomás, ó la de la Salud en Santiago.

Se reza de los Santos mártires con rito doble y color encarnado, haciéndose conmemoración de la octava de la Natividad de Nuestra Señora.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### EXPOSICION Á S. M.

Señora: El estudio de la segunda enseñanza verificado en los Seminarios conciliares ha sido objeto de varias disposiciones en el presente siglo, sin que hasta ahora pueda decirse que la cuestion se haya fijado y resuelto en los términos y con la precision que reclaman los altos intereses de la Iglesia y del Estado. A tenor de las ideas, de los principios, quizá de las preocupaciones predominantes en cada época, se ha querido examinar y decidir un punto que exige, para ser tratado con general provecho, elevacion de pensamiento, serenidad de ánimo, y gran fondo de imparcialidad, de legítima y racional confianza, y de respeto á muy venerandas tradiciones de la patria. Así lo comprendió desde el primer momento el ministro que suscribe, y sobreponiéndose en fuerza de su buen deseo y de su celo ardiente por el mejor servicio de V. M. á todo trivial reparo de pasadas diferencias y á todo interesado temor de espíritus estrechos, se decidió á comenzar la obra de que en su juicio há menester la instruccion pública por el importantísimo punto de la segunda enseñanza de los Seminarios: á este fin ha celebrado conferencias con el muy reverendo Arzobispo Nuncio de Su Santidad, y habiendo llegado en ellas á un acuerdo perfecto, garantía de leal reciprocidad, tiene la honra de someterlo á V. M. formulado en un proyecto de decreto.

Puede considerarse la segunda enseñanza bajo dos aspectos diferentes, y aspira en realidad á dos fines principales, segun está organizada. Por ella los conocimientos útiles se difunden; las clases acomodadas adquieren aquel grado de ilustración

que determina el nivel de los pueblos cultos; concluidos sus estudios y recibido el grado de bachiller, muchas personas tienen ya el pequeño caudal científico que necesitan para no ser extranjeras en el mundo de las ideas y de la humana actividad intelectual. Es á su vez la segunda enseñanza preparacion y camino para la superior; los gérmenes literarios y científicos que contiene se desarrollan y fructifican despues, así en el campo de las ciencias especulativas y abstractas como en el de las naturales; de donde lógicamente se deduce que todo cuanto los Gobiernos hicieren por extender y facilitar la segunda enseñanza, redundará en beneficio de la general ilustración, y ensanchará las vias por donde se llega al cultivo de las facultades que tanto brillaron un dia en las inmortales escuelas españolas.

Por eso, sin duda, en la legislacion vigente de instruccion pública se nota una visible tendencia á favorecer la segunda enseñanza hasta el punto de dejar cuatro años, de los cinco de que consta, en una amplitud tal, que casi se acerca á la libertad absoluta. Los cuatro cursos de enseñanza doméstica y la facultad de establecer colegios privados con sujecion á la ley demuestran cuál fué la mente del legislador, y son uno de los principales fundamentos de la medida que ahora pende de la soberana aprobacion de V. M.

Son los Seminarios conciliares antiguos y respetables establecimientos de educacion y de instruccion regidos por los Prelados, á quienes por los sagrados Cánones compete la direccion de los estudios eclesiásticos. Se dan en estos establecimientos los cursos que ántes se llamaban de filosofia y ahora de segunda enseñanza, y se dan con casi idénticas condiciones que en los Institutos. ¿Por qué, pues, hen de negárseles las ventajas que con tanta facilidad se conceden á los colegios privados? En un pais en que afortunadamente se conserva incólume la unidaa católica; en que las relaciones de la Iglesia y el Estado son cordiales é íntimas; en que la historia, las tradiciones y los sentimientos se anudan y conforman para mantener como un elemento de vida esa intimidad cordial; en un pais que puede ostentar al mundo el ejemplo de un clero que en la serie de los siglos ha dado los más grandes teólogos de la cristiandad, los juristas más afamados, los poetas más insignes, los Santos y los sábios con que se honran los fastos de la religion y de la ciencia, ¿puede continuar el espectáculo de que estén divorciados y se reputen como heterogéneos, ya que no como rivales, aun los estudios de segunda enseñanza, cuyo establecimiento y direccion están al alcance de cualquier empresario particular? El ministro que suscribe no necesita insistir en esta reflexion: está convencido y cree que igual convicción abrigaran todas las personas imparciales de que no puede negarse á los reverendos Obispos la confianza que se deposita en los fundadores de colegios privados: cree asimismo que siendo crecido el número de poblaciones en que habiendo Seminario conciliar no hay Instituto, se hará un beneficio á la general cultura, y se cumplirán los fines de la ley que rige, dando validez á los estudios de la segunda enseñanza verificados en aquellos establecimientos.

Al acordar esta medida, el ministro que suscri-

be ha tenido presentes todas las disposiciones dictadas al efecto desde el plan de estudios de 1771 hasta la fecha. La vária índole de esas disposiciones ofree un medio seguro para apreciar el estado de relaciones en España del poder civil con el espiritual; pero no puede negarse (aparte las deplorables exageraciones en contrario sentido) que siempre el poder civil, aun en los dias en que podia suponerse más eficaz la influencia del clero, mantuvo digna y respetuosamente su facultad de dirigir la enseñanza en todo cuanto no se refiriese á la carrera eclesiástica. No es, pues, el ministro que suscribe menos celoso de los derechos é intereses que le están encomendados que otro alguno de sus antecesores, y en este concepto ha reproducido las condiciones con que en distintas épocas se adoptaron medidas como la que, de acuerdo con el Real Consejo de Instruccion pública, tiene el honor de proponer en el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 8 de Setiembre de 1866.—Señora: A los Reales pies de V. M.—Manuel de Orovio.

#### REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto el ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios de segunda enseñanza que se hagan en los Seminarios conciliares, habilitan para recibir el grado de bachiller en artes y para ingreso en las carreras civiles.

Art. 2.º Para gozar de las ventajas á que se refiere el artículo anterior, los Seminarios conciliares deberán llenar las condiciones siguientes:

1.º Se dará enseanza en los Seminarios conciliares por profesores habilitados con el título que se exige á los de instituto. A los que carecieren de este requisito se concede el plazo de tres años para graduarse: los que llevasen ya algun tiempo en la enseñanza disfrutará la gracia que se otorga por el art. 155 de la ley á los catedráticos de instituto respecto á estudios privados.

2.º Los rectores de los Seminarios remitirán al de la Universidad del distrito lista de los alumnos matriculados 15 dias despues de cerrada la matrícula, y lista de los examinandos, con sus notas, 15 dias despues de terminados los exámenes.

3.º Se adoptarán para todos los cursos libros de texto de los comprendidos en la lista que ha de publicarse: en tanto que se publique, si los Prelados tuvieren por conveniente ó creyeren necesario adoptar otros que no se hallen en la actual, remitirán nota expresiva de ellos á la direccion general de Instruccion pública. Los textos señalados ya en los Seminarios con acuerdo de ámbas potestades se considerarán como incluidos en la lista oficial del Gobierno.

4.º Para la enseñanza de las materias que constituyen el año quinto, los Seminarios que deseen aprovechar las ventajas de este decreto se proveerán del material científico necesario. Los reverendos Prelados remitirán á la direccion general del ramo inventario de las máquinas y enseres con que cuenten sus respectivos Seminarios.

Art. 5.º Los actuales alumnos de segunda enseñanza de los Seminarios podrán incorporar en el Instituto los cursos que ya tuvieren ganados, mediante exámen.

Art. 6.º Son incorporables en los institutos los

estudios de segunda enseñanza verificados hasta la fecha en los Seminarios mediante exámen por asignaturas, satisfaciendo solamente los derechos de exámen: si las asignaturas que á dichos alumnos faltaren no excedieren de tres, podrán estudiarlas en un curso en el instituto. Para presentarse á incorporacion deberán los alumnos acreditar con certificados en regla el estudio hecho y el tiempo invertido.

Dado en Zarúz á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) del expediente instruido en esa direccion general á consecuencia de varias instancias de las juntas de Agricultura, Industria y Comercio, ayuntamientos y labradores de las provincias de Barcelona, Zaragoza, Granada y Lérida, en solicitud de que se reformen convenientemente y en sentido protector los derechos que el arancel vigente señala á los cáñamos extranjeros.

En su vista, y considerando que las reclamaciones de los cultivadores de cáñamos son fundadas, por cuanto el tipo de 3 por 100 de imposicion sobre que está basado el derecho que actualmente se exige á los cáñamos no es bastante protector para la agricultura del pais, cuyos intereses se hallan resentidos por la facilidad que tan bajo derecho presta á las importaciones extranjeras de este artículo de comercio;

S. M., de conformidad con el dictámen de la junta consultiva de aranceles y con lo propuesto por esa direccion general, ha tenido á bien disponer se eleve á un 12 por 100 el tipo de imposicion de derechos para los cáñamos extranjeros en rama y rastrillados; quedando en su consecuencia fijados los derechos de la partida 115 del arancel vigente en 5 escudos 460 milésimas por cada 100 kilogramos en bandera nacional, y 6 escudos 550 milésimas á la misma cantidad en bandera extranjera.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1866.—Barzanallana.— Señor director general de Impuestos indirectos.

### MERCADOS.

*Entrado por las puertas en el dia de ayer.*

6,199 arrobas de trigo.

970 idem de harina.

3,612 idem de carbon.

104 vacas, que componen 59,547 libras de peso.

791 carneros, que hacen 46,200 libras de peso.

*Precios de artículos al por mayor y menor.*

Carne de vaca, 4,600 á 4,800 escudos arroba y de 0-256 á 0-260 escudos libra.

Idem de carnero, 0-260 á 0,506 escudos libra.

Idem de ternera, de 9 á 9-800 escudos arroba, y de 0-500 á 0-600 escudos libra.

Tocino añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,450 escudos libra.



tran los italianos, ó de recibir un sacramento instituido por Jesucristo y decir sus pecados á un venerable Sacerdote católico, ó de acogerse á las instituciones del hebreo Leon Fortis, director de *Il Pungolo*, y confesarse al hebreo E. Levi.

Y esa bondad, esa utilidad, esa necesidad de la confesion, han sido reconocida por el antiguo legislador de la India, que decia: «Cuanto más verdadera y voluntariamente se confiesa el hombre que ha cometido un pecado, más se desprende de ese pecado como una serpiente de su vieja piel (1).» Por Séneca que decia: «Confesar los propios vicios es señal de curacion (2).» Por Leibnitz que declaraba que: «Si hay algo bueno y admirable en la Religion católica es la confesion.» Por Voltaire que aseguraba: «Puede considerarse la confesion como el freno mayor de los delitos ocultos (5). Por Rousseau, que exclamaba: «¡A cuántas restituciones y reparaciones conduce la confesion entre los católicos (4)!» Por Raynal, que escribia: «El mejor de los Gobiernos seria una teocracia en que se estableciese el tribunal de la confesion (5).» Por Napoleon, que reconocia que «la confesion era de institucion divina, y necesaria porque dándonos á conocer á otros aprendemos á conocernos á nosotros mismos.» (6) Y para no ser molestos, por Pedro Leron, que advertia que «la confesion abraza todo lo más sagrado que hay en la vida del hombre y de la humanidad (7).» La marquesa de Crequi notaba en sus *Memorias* como *singularmente prodigioso* «que entre todos los delitos de la revolucion francesa no se oyó á ningun Sacerdote apóstata faltar al sigilo sacramental de la confesion (8)» cuya observacion puede tambien aplicarse á Italia, donde muchos Sacerdotes y frailes han incurrido en el brutal delito de apostasia. ¿Pero el que vaya á confesarse *civilmente* con un judío, puede confiar en el *secreto más escrupuloso* prometido por E. Levis, y el *Pungolo*?

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el decreto que ha aparecido en la *Gaceta*, y que nosotros publicamos en la parte oficial, relativo á la enseñanza en los Seminarios. Es una reforma importantísima, de la cual habremos de hablar detenidamente á su tiempo.

En otro lugar verán nuestros lectores la noticia que comunica á *La Epoca* su corresponsal en Paris, sobre los rumores que se esparcieron en aquella capital, relativamente á la proximidad de una guerra entre Francia y Prusia.

Estos rumores cundieron por la Bolsa con tales visos de probabilidad, que produjo la baja de que da cuenta un telegrama que insertamos más arriba.

Nada nos atrevemos á augurar sobre un asunto de tal trascendencia, pero lo que se vé claro es que el Gobierno de las Tullerías está muy resentido de la conducta de Prusia; y que

donde se hallan SS. MM.

—El Presidente del Consejo de Ministros salió de Zaráuz con SS. MM. El de Gracia y Justicia habia salido antes con su familia, El de Estado salió más temprano para San Sebastian y Biarritz.

—La Infanta doña Eulalia fué trasladada á Andoain en una cama de viaje convenientemente preparada en una diligencia, y en la misma cama fué trasladada hasta Vitoria por el ferro-carril.

—El general Garrido que manda en Valladolid, ha salido al encuentro de nuestra Real familia para acompañarla á Avila.

—Se ha publicado en Avila el programa de los festejos para el recibimiento de SS. MM. Las Reales personas se alojarán en el palacio Episcopal.

*La Crónica* de Valladolid publica las siguientes noticias:

—Ha sido destinado el señor gobernador militar segundo cabo, Excmo. Sr. D. Gabriel Saez Buruaga, para mandar una division de infanteria en Madrid.

Ha sido nombrado segundo cabo, gobernador militar de este distrito, el señor conde de Cumbres Altas.

Ha sido nombrado jefe de la segunda brigada de la segunda division de Castilla la Nueva el señor brigadier Dusmet, que era gobernador militar de Zamora.

Ha regresado de la Granja, donde ha pasado una parte del verano, el Excmo. señor Nuncio de Su Santidad.

Ayer entregó el Tesoro al Banco de España la suma de treinta y seis millones en metálico. El Banco amortizará billetes por igual cantidad. Siguen llegando á Madrid remesas de numerario procedentes de todas las provincias de España.

El Banco por su parte entregó tambien ayer en la casa de la moneda para la acuñacion 357 cajas, que contienen 724 barras de plata, y representan un valor de 19 millones y pico.

Un periódico de Lima califica de inhumanos á los marinos españoles con motivo de la muerte del Sr. Lira, oficial de marina hecho prisionero por la *Blanca* en el *Paquete de Maule*.

Cuando la escuadra llegó á Rio-Janeiro, la salud del Sr. Lira hubo de empeorarse; y entonces el general Mendez Nuñez, creyendo que con la libertad podria conservarle la vida, se la devolvió: no *abandonándolo*, cruelmente, como dice ese periódico de Panamá, sino dándole recursos para que hiciera su viaje y volviese á su patria á morir si quiera entre los suyos.

La muerte le alcanzó en el camino de San Thomas á Colon en un vapor ingles, y á Panamá fué su cuerpo, donde le dieron honrosa sepultura.

Se ha concedido la placa de San Hermenegildo al general D. Enrique Enriquez y Garcia.

El ayuntamiento de Barcelona ha aprobado al cabo el encabezamiento de consumos.

Ha debido salir ya para Orán la escuadra francesa acorazada que, segun ayer dijimos, ha estado surta en Palma de Mallorca.

Madrid para que firmen por ellos, ó dirigirse por escrito á la secretaria de la sociedad, en cuyo caso uno de los dos señores secretarios firmará por los ausentes que lo deseen.

A esta carta acompañará un oficio de la junta de gobierno del Ateneo dando cuenta del acuerdo tomado en la junta general extraordinaria de 21 de Junio.

El capitán general marqués del Duero ha llegado ya á Málaga, donde ayer era tambien esperado el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Ayer se hicieron rogativas en la Real capilla por la salud de la infanta doña Eulalia.

Han sido aprobadas las propuestas de capellanes castrenses del ejército á favor de D. Nicolás Brieba é Illaraza, D. Claudio Alvarez y Gutierrez, don Francisco Gonzalez Torres y D. Julian Fernandez Ortégó.

Los diarios de Lisboa anuncian que el Infante de España D. Sebastian, estaba enfermo de alguna gravedad, aunque últimamente habia experimentado mejoría.

Ayer á la una de la tarde llegó á Madrid el señor presidente del Consejo de ministros.

*La Gaceta* publica hoy las siguientes líneas: «S. A. R. la serenísima señora Infanta doña Eulalia sigue felizmente muy aliviada de su indisposicion.»

Segun los estados que publica hoy el periódico oficial, se ha recaudado en el mes de Julio trece millones ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa y un escudos, y se han gastado 25,416,021 escudos.

Comparada la recaudacion por impuestos y rentas eventuales de importancia en Julio de este año con el de igual mes de 1865, resulta de ménos en aquel 657,021 escudos.

Han disminuido los ingresos por el derecho y registro de la propiedad, aduanas, consumos, sello, sales, pólvora y loterías; y han aumentado los de policia sanitaria y tabacos.

Ha llegado á Valencia y se ha encargado del mando interino de la primera brigada de aquel ejército, el brigadier señor Mogrovejo.

**El día 16 del corriente principiará en el oratorio del Olivar la octava que la Real, venerable y antigua congregacion de indignos esclavos del Santísimo Sacramento, celebra anualmente en honor de tan augustos misterios.**

Todos los dias á las diez habrá Misa mayor y sermón, y por la tarde á las cinco Rosario y plática, concluyendo con una solemne reserva: estos cultos se dirigen á implorar de su Divina Majestad la exaltacion de la santa fé católica, paz y concordia entre los principes cristianos, salud de sus majestades y altezas, y felices progresos de la Iglesia y de la monarquia.

Todas las tardes habrá plática que predicarán los señores D. Victoriano Medrano, D. Félix Lopez Soldado y D. Carlos Diaz Guijarro.

El domingo 25 y último de la octava tiene la congregacion Comunion general á las siete, y por la tarde procesion del Santísimo Sacramento.

**El viernes 14 de Setiembre se celebra**

tades municipales en los Estados Pontificios, el objeto de destruir así la centralizacion impuesta por la Potencia al Cardenal Consalvi (1). Desgraciadamente que todos los cargos y empleos civiles sean secularizados; querria tambien delegados legos en cada provincia, y que admitiese el elemento secular en el ministerio hasta el extremo de dejar únicamente el cargo de secretario de Estado de Su Santidad á un eclesiástico, en un Cardenal. Propone igualmente assimilar la legislacion de los Estados romanos á la del reino de Italia, á fin de que los abogados italianos puedan ejercer en los tribunales de manos y *vice-versa*. Pide especialmente para los súbditos del Pontifice libertad para entrar al servicio de Victor Manuel, y que se reconozca en los súbditos de este actitud para empleos en los Estados Pontificios. En una palabra, los Estados de la Iglesia formarian una especie de territorio enclavado en la unidad italiana, distinto, pero unido á ésta con lazos federales, por comunidad administrativa y politica, con lo cual, dejándole una autonomia aparente, lo incorporaria de hecho á la patria italiana. Por supuesto que estas proposiciones no han sido aceptadas ni lo serán.

No se sabe á punto fijo si podrá verificarse el próximo consistorio el 24 de Setiembre. Aún no se han reunido los documentos necesarios para la preconizacion de los Obispos que en él han de ser nombrados. Se asegura ademas que el Padre Santo, teniendo en cuenta las vacilaciones de la época presente y las fluctuaciones de la politica europea, desea retardar lo posible la ablocucion que debe pronunciar. Por el mismo motivo se ha suspendido indefinidamente la publicacion de la Enciclica.

El Papa espera á que se verifiquen los sucesos para hablar despues acerca de la situacion en que estos hayan colocado á la Santa Sede. Roma sólo habla despues de haber pensado muchísimo lo que ha de decir.

Monseñor Micaloff, Obispo de Citta di Castello, ha marchado á Malta con el objeto de arreglar un asunto de administracion eclesiástica en la isla de Gozo. Sin embargo, en algunos círculos se da grande importancia á este viaje. Dicese que monseñor Micaloff va encargado por Su Santidad de estudiar el pais.

A continuacion publicamos el artículo de la *Gaceta de la Alemania del Norte*, que dió motivo al que ayer verian nuestros lectores en las últimas noticias, traducido del periódico *La France*.

No deja de ser importante, en atencion á su origen; pero en nuestro concepto tiene sus puntas de ridiculo, por el tono declamatorio á bichado que se advierte en su redaccion. Parece escrito para ser recitado por un actor trágico de los de mirada fosca y actitud espeluznante.

Varias veces hemos manifestado nuestro asombro al ver la actitud hostil de la prensa belga con Prusia. Durante la última guerra, la viva antipatia de los periódicos belgas contra el pueblo prusiano se manifestó, no solamente en el afectado entusiasmo con que se pusieron de parte de los enemigos, sino tambien en las falsas noticias sobre derrotas sufridas por las armas prusianas.

Esperábamos que despues de restablecida la paz los diarios belgas tratarian con más mira-



El señor ministro de Fomento dejó ayer á las tres de la tarde constituido el nuevo Consejo de Instrucción pública, pronunciando el discurso que á continuación verán nuestros lectores y cuya importancia no tenemos necesidad de encarecer. Los 25 consejeros nombrados asistieron al acto y prestaron juramento en manos del presidente Sr. Arrazola.

Dijo así el Sr. Orovio:

Señores: Voy á tener el honor de instalar, en nombre de S. M. la Reina nuestra señora, el Real Consejo de Instrucción pública, con arreglo á lo que previene el Real decreto de 9 de Octubre último, que acaba de leerse: y por los deberes de mi cargo, por la gravedad del acto y más todavía por la alta importancia de los individuos que van á formar este cuerpo, dotados todos de eminentes cualidades, acreditados con eminentes servicios en todas las esferas, ya en las dignidades de la Iglesia, ya en los primeros puestos de la magistratura, del foro, del Parlamento y de la administración, ya en la enseñanza, debo decir algunas breves palabras que sean como un saludo de bienvenida, un testimonio de mi estimación al consejo y á sus preclaros varones, y una expresión sincera de la esperanza que fundo en su ilustrada cooperación para la obra emprendida por el Gobierno de S. M.

Al encomendarme la Reina nuestra señora por segunda vez, sin esperarlo yo ni merecerlo, el difícil cargo de ministro de Fomento, creí que debía fijar mi vista y mi atención con resuelta preferencia en la instrucción pública, ramo en mi juicio el más trascendental de todos los que abraza este vasto departamento. En vano reclamaban de mí con solícito afán, con insistencia y con empeño, la prioridad de trabajos y de esfuerzos lo interesados en las obras públicas, los empresarios de las grandes sociedades industriales y los pueblos, solícitos siempre por la prosperidad material; sin abandonar un punto estos intereses, se fijaba principalmente en la educación y en la instrucción, sin las cuales ni el comercio prospera, ni brillan las artes, ni la agricultura se desarrolla ni las obras públicas y las empresas industriales pueden ir á buen término. Había además una causa especial, especialísima, que llamaba con reconocida urgencia la iniciativa y la acción del Gobierno á este asunto.

La ley de 1857 no siempre había sido fielmente observada y cumplida, y por las vicisitudes de los tiempos y otras causas bien conocidas habían acaecido sucesos dolorosos, se había incurrido en abusos que no pudieron tal vez preverse al re-

redactarla. Las necesidades de la enseñanza eran conocidas y patentes. El episcopado, los padres de familia, los pacíficos é imparciales ciudadanos pedían protección y garantías; pedían que en todas las escuelas y en todos los grados de la enseñanza, esta se diese pura y libre de funestos errores, cual debe darse en un pueblo eminentemente católico. La ley había llegado á ser impotente para dar cumplida satisfacción á esta necesidad y á este deseo: el pueblo español había visto con asombro que cuando se intentaba entrar por el buen camino se oponían, al abrigo de la ley misma, resistencias escandalosas y obstáculos difíciles de vencer.

Estos y otros motivos que están al alcance de todos me han obligado á aconsejar á S. M. disposiciones importantes y graves, encaminadas á fortificar los elementos de toda buena educación y á difundir á todas las clases una instrucción clara, metódica y sana; y abrigo, señores, la esperanza de que en su día el país, por medio de su legítima representación, hará justicia á las rectas intenciones y leales propósitos del Gobierno de S. M.

El espíritu que domina en la reforma y su tendencia no admiten duda alguna; son claros para todos y explicados están en las exposiciones que preceden á los Reales decretos.

Terminar en buen hora el divorcio que parecía establecerse entre la Iglesia y el Estado, y hermanar con lazos estrechos é indisolubles las dos fuerzas, los dos poderes que son la base de toda civilización, de manera que la antorcha de la moral cristiana, que es la ciencia de las ciencias, alumbre y guie siempre todos los adelantos humanos y todos los progresos del gémpio y de la inteligencia; tal ha sido el pensamiento del Gobierno.

En las escuelas de primera enseñanza para dirigir á los niños por el camino de la virtud y del saber, es preciso formar maestros de firmes creencias religiosas y de antecedentes probados, sumisos á la autoridad y á las leyes, maestros que enseñen á sus discípulos estos principios con la palabra y con el ejemplo.

Se ha organizado la segunda enseñanza que comprende el período más crítico para el hombre, la época en que tal vez se decide su porvenir, la edad en que viendo abiertos delante de sí los horizontes del bien y del mal, puede elegir con acierto, si una buena educación y una instrucción rectamente entendida le guían y le ayudan, abriéndole los caminos que conducen á estudios más elevados. Se ha aceptado de lo antiguo lo que era evidentemente bueno, haciendo siempre justicia á los verdaderos adelantos y á la marcha de los tiempos. Más libertad en la enseñanza doméstica; más esmero é intensidad en el estudio del latín, siquiera para que no se pierda ni se olvide en España la madre de nuestra lengua; más sencillez en los estudios, y ménos libertad en los alumnos respecto al tiempo y forma en que han de hacerlo: tales son los puntos capitales de la reforma.



**Ayer se verificó solemnemente en el Pa-**  
raniso de la Universidad central el acto de reci-  
bir la investidura de doctor en la facultad de de-  
recho civil y canónico el Presbítero D. Francisco  
Falcon y Martin, á cuya ceremonia asistieron, ade-  
mas de todos los catedráticos de Madrid, gran nú-  
mero de doctores en todas las ciencias; el Sr. Ca-  
sal Riveiro, ministro de Negocios extranjeros de  
Portugal; el subsecretario de dicho departamento,  
el director general de Instrucción pública Sr. Ca-  
talina y el Sr. Obispo auxiliar de Madrid.

A las dos de la tarde empezó la ceremonia bajo  
la presidencia del señor rector de la Universidad,  
pronunciando un discurso el Sr. D. José de Ale-  
rany, catedrático de farmacia y padrino del gra-  
duando; discurso lleno de ciencia, erudicion y sen-  
timiento, que fué atentamente oído por la con-  
currencia.

El nuevo doctor leyó despues un discurso sobre  
la razon filosófica de las circunstancias que exi-  
men de responsabilidad criminal, el cual fué aplau-  
dido por el claustro.

Una brillante orquesta dió mayor realce al acto.  
Asistieron al salon la mayor parte de los estu-  
diantes de Madrid.

Para corresponder a la Reina de España en  
el obsequio que habia hecho ~~en~~ de Portugal  
por el Portugal en Lisboa vino el ~~ministro~~  
de Negran extranjero de Portugal a Madrid  
donde fué muy obsequiado. Llegó a ~~visitar~~  
la Universidad el día 20<sup>o</sup> de Diciembre.  
y yo explicar al Decano de la facultad de Leyes  
Amador de Luz Rey y al Sr. Moreno Nieto  
en el grado de Doctor a quien ~~asistió~~  
luego hubo un ~~orden~~ y ~~trámite~~ ~~expediente~~  
Los ~~estudiantes~~ ~~estuvieron~~ como salvajes y ~~los~~  
ministros ~~portugueses~~ debieron llevar una ~~idea~~  
muy ~~triste~~ de su disciplina al ver ~~los~~ ~~gritos~~  
gesticular como energumens y ~~abullar~~ como ~~jabas~~  
Por desgracia el Sr. Alexany y su ~~apadrinado~~  
estubieron tambien muy flops. Dijeron el sermón  
que ~~hacian~~ aprendidos y no estubieron a la altura  
de aquella situación ni con muchos.





